



**EMISIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN
DE SEMILLAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL**

Código: PRO-CERTIF-04
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 12
Fecha: 29-07-19
Página 1 de 9

EMISIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN DE SEMILLAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL

MODIFICADO POR		VERIFICADOR POR		APROBADO POR	
Nombre y Apellido: Ing. Agr. Mónica Navarro		Nombre y Apellido: Ing. Agr. Ada Centurión		Nombre y Apellido: Dra. Ing. Agr. Jadiyi Torales	
Cargo: Jefa de División de Registro Nacional de Productores de Semillas		Cargo: Jefa de Departamento de Certificación de Semillas		Cargo: Directora de la Dirección de Semillas	
Firma:		Firma:		Firma:	
Fecha:	29-07-19	Fecha:	29-07-19	Fecha:	29-07-19



EMISIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN DE SEMILLAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Código: PRO-CERTIF-04

Emisor: CERTIF-DISE

Revisión: 12

Fecha: 29-07-19

Página 2 de 9

1. OBJETIVO

Definir la secuencia de acciones y responsabilidades involucradas en el proceso de autorización, para la emisión de etiquetas de homologación de semillas de producción nacional.

2. ALCANCE

Desde la recepción de la solicitud, aprobación y autorización del FORM-CERTIF-16 SOLICITUD DE EMISIÓN DE ETIQUETAS en el DCS, vía MEU, hasta su finiquito y posterior archivo.

3. REFERENCIAS

- Boletín Nacional de Cultivares Protegidos y Comerciales vigente.
- **Ley N° 2459/04** "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas" (SENAVE).
- **Ley N° 385/94** "De semillas y protección de cultivares".
- **Ley N° 988/96** " Que aprueba el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones de Vegetales"
- **Decreto N° 7797/00** "Por el cual se reglamenta a la Ley N° 385/94, de semillas y protección de cultivares".
- Laboratorios Habilitados en el Registro Nacional de Laboratorios de Semillas (RNLS)
- **Resolución SENAVE N°390/14** "Por la cual se aprueban las Normas Generales y Específicas para la Producción y Comercialización de Semillas Certificadas y/o Fiscalizadas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE".
- **Resolución SENAVE N°247/10** "Por la cual se establecen Procedimiento de presentación y manejo de documentos en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE".
- **Resolución SENAVE N°965/11** "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos de Mesa de Entrada del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas".
- **Resolución SENAVE N°013**. Del 03 de julio del 2012" por la cual se modifica la estructura orgánica Básica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE, conforme a las provisiones del Art. 2° del Decreto 607/05".
- **Resolución SENAVE N° 013/12** "Por la cual se modifica la estructura orgánica básica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas- SENAVE, conforme a las provisiones del Artículo 2° del Decreto 607/05".
- **Resolución SENAVE N°315/12** "Por la cual se aprueba y ordena el uso del Sistema Informático de Semillas (SISEM) desarrollado por la Secretaria de Informática en Coordinación con la Dirección General de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".



EMISIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN DE SEMILLAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Código: PRO-CERTIF-04
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 12
Fecha: 29-07-19
Página 3 de 9

- **Resolución SENAVE 086/15** "Por la cual se fijan los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".
- **Resolución SENAVE N° 51/13** "Por la cual se dispone el uso obligatorio del correo institucional como procedimiento para la comunicación organizacional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".
- **Resolución SENAVE N° 1124/14** "Por la cual se establece el procedimiento para la foliación de documentos en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".
- **Resolución SENAVE N° 458/18** "Por la cual se establece un listado de poblaciones criollas y nativas que podrán ser utilizadas como material de propagación, sin entrar en un sistema de certificación y fiscalización; y se abrogan las Resoluciones SENAVEA N° 289/16 de fecha 07 de mayo de 2018, y la Resolución SENAVE N° 354/18 de fecha 12 de junio del 2018".
- **Resolución SENAVE N° 151/19** "Por la cual se modifica el Anexo I "Listado de poblaciones criollas y nativas" de la Resolución SENAVE N° 458/18" Por la cual se establece un listado de poblaciones criollas y nativas que podrán ser utilizadas como material de propagación, sin entrar en un sistema de certificación y fiscalización; y se abrogan las Resoluciones SENAVEA N° 289/16 de fecha 07 de mayo de 2018, y la Resolución SENAVE N° 354/18 de fecha 12 de junio del 2018", de fecha 30 de julio de 2018.
- Todas las resoluciones vigentes se encuentran disponibles en la página web del SENAVE <http://www.senave.gov.py>

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1. **Definiciones:** No aplica.

4.2. **Siglas**

DL/SENAVE	: Dirección de Laboratorio/Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
DRNPSyEH	: División de Registro Nacional de Productores de Semillas y Etiquetas de Homologación.
DCS	: Departamento de Certificación de Semillas.
DISE	: Dirección de Semillas
MEU	: Mesa de Entrada Única de la oficina central y Mesa de Entrada de la DISE.
RL	: Representante Legal.
RNCC	: Registro Nacional de Cultivares Comerciales.
RNPS	: Registro Nacional de Productores de Semillas.
RT	: Responsable Técnico.
SENAVE	: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
SISEM	: Sistema Integrado de Semillas.
JDRNPSyEH	: Jefe de División de Registro Nacional de Productores de Semillas de Semillas.
TDRNPSyEH	: Técnico de División de Registro Nacional de Productores de Semillas y Etiquetas de Homologación.
JDCS	: Jefe del Departamento de Certificación de Semillas.

5. RESPONSABLES

Los responsables de cumplir el procedimiento son el secretario, asistente técnico, técnico/s, jefe de DRNPSyEH, jefe del DCS y el director de la DISE.



EMISIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN DE SEMILLAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Código: PRO-CERTIF-04
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 12
Fecha: 29-07-19
Página 4 de 9

6. ACTIVIDADES

6.1. Presentar solicitud de emisión de etiquetas

6.1.1. El RT / RL deberá presentar vía MEU, el FORM-CERTIF-16 SOLICITUD DE EMISIÓN DE ETIQUETAS.

6.1.2. La solicitud deberá tener adjuntos los siguientes documentos originales:

- La Autorización del Obtentor (en caso de variedades protegida), detallando por: especie, variedad, categoría producida, peso por bolsa, peso total en kilogramos y firmada por el RL autorizado de la empresa obtentora, y en el caso de que se lleve de manera parcial etiquetas correspondientes a un mismo obtentor, en cada nuevo expediente se deberá adjuntar una copia haciendo mención en qué número de expediente se encuentra la autorización original.
- Certificado de Análisis de Semillas o el FORM-CERTIF-18 LISTA DE LOTES CON LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE CALIDAD emitido por la DLSy CV/DL/SENAVE u otro habilitado por éste, en el caso de que se lleve de manera parcial etiquetas correspondientes a un mismo lote por ende a un mismo certificado de análisis entregado en otro expediente, se deberá adjuntar una copia haciendo mención en qué número de expediente se encuentra el certificado original.
- En el FORM-CERTIF-16 SOLICITUD DE EMISIÓN DE ETIQUETAS la cantidad de bolsas declaradas, deberá coincidir con la cantidad de etiquetas solicitadas.

6.1.3. La MEU, recibirá la solicitud y derivará a la DISE, con la providencia del Director remitirá al DCS, éste recibirá y derivará a la DRNPSyEH.

6.1.4. El JDRNPSyEH o TDCS recibirá y verificará el expediente en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, y pasa al punto 6.2.

6.2. La verificación:

El JDRNPSyEH o TDCS deberá verificar los siguientes puntos:

- El formulario de solicitud debe ser el vigente.
- Lo declarado en la solicitud de emisión de etiquetas debe coincidir con los datos del certificado de análisis.
- Las denominaciones de las variedades deben estar acorde a la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales.
- Los padrones de calidad del lote de semillas deben ser iguales o superiores a los padrones de laboratorio, considerando las Normas Específicas para la Producción y Comercialización de Semillas Certificadas y/o Fiscalizadas, y el Listado de poblaciones criollas y nativas.
- El Certificado de Análisis de Semillas, debe ser emitido por un laboratorio habilitado por la DL/SENAVE.
- Si se adjunta la autorización del obtentor original o copia, en caso de que es copia haciendo mención en qué número de expediente se encuentra la autorización original.

6.2.1. Si la solicitud está completa: pasar al punto 6.3.



EMISIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN DE SEMILLAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Código: PRO-CERTIF-04
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 12
Fecha: 29-07-19
Página 5 de 9

6.2.2. Si la solicitud está incompleta: pasar al punto 7.

6.2.3. En el caso que el Jefe de DCS considere necesario, el mismo, designará a otros técnico/s del DCS, para realizar las verificaciones y trámites correspondientes para la emisión de etiquetas de homologación.

6.3. Autorizar la emisión de las etiquetas de homologación

6.3.1 El JDRNPSyEH o TDCS procesarán la solicitud y cargará en el SISEM para su aprobación, que posteriormente será autorizada por el JDCS, quien emitirá la Autorización de pago para la emisión de Etiquetas de Homologación de Semillas de Producción Nacional.

6.3.2 En el caso de que se retire etiquetas de manera parcial, el JDRNPSyEH o TDCS, procederá a llenar el FORM-CERTIF-71 REGISTRO (autorización del obtentor) quedando registrado en el mismo la cantidad de etiquetas solicitadas por cada obtentor.

7. Remisión de Notificaciones en general

7.1.1. El JDRNPSyEH o TDCS deberá solicitar las correcciones respectivas por medio del formulario FORM-CERTIF-09 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES, a través del DCS.

7.1.2. Las notificaciones deberán ser entregadas en formato papel al usuario, dejando una copia de acuse de recibo del mismo o vía correo electrónico institucional al correo electrónico declarado por el solicitante, podrá eventualmente remplazarse por remitentes particulares de los funcionarios del DCS, cuando el sistema oficial no esté disponible, en todos los casos se deberá imprimir la constancia del envío y adjuntar a la solicitud.

7.1.3. El solicitante en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles deberá dar acuse de recibo, en caso contrario se considerará como notificado.

7.1.4. Los requisitos faltantes exigidos deberán ser presentados en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles a partir del día siguiente del envío de la notificación.

7.1.5. Las respuestas a las notificaciones deberán estar acompañadas de una nota dirigida a la DISE, mencionando las correcciones presentadas y el número de expediente al cual corresponda, la DISE remitirá con una providencia al DCS, que derivará a la DRNPSyEH para adjuntar al expediente y continuar con el trámite.

Los documentos reemplazados serán sellados con la palabra ANULADO.

7.1.6. En el caso de que el solicitante presente las correcciones dentro del plazo establecido y nuevamente cuente con errores, se deberá elaborar el FORM-CERTIF-09, para la re –notificación, con un plazo de presentación de respuesta de 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente del envío de la notificación.

Si el solicitante no realiza las correcciones requeridas en la re-notificación, FORM-CERTIF-09 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES en el plazo establecido, la solicitud quedará sin efecto y el expediente se finiquitará y archivará en la DRNPSyEH.



EMISIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN DE SEMILLAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Código: PRO-CERTIF-04
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 12
Fecha: 29-07-19
Página 6 de 9

8. CONTROL DE REGISTROS

Identificación	Responsable	Forma de archivo	Lugar de archivo	Tiempo de conservación	Disposición final
FORM- CERTIF-16 SOLICITUD DE EMISIÓN DE ETIQUETAS.	La DRNPSyEH	Papel	DRNPS y EH	10 años	Se elimina
Certificado de análisis de lotes de semillas o FORM-CERTIF-18 Lista de Lotes con los resultados de análisis de calidad. (2)					
FORM-CERTIF-09: NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES.	Jefe del DCS				
FORM-CERTIF-71: REGISTRO (autorización del obtentor)	La DRNPSyEH				

(1 y 2) Estos dos documentos adjuntos son parte del expediente de la solicitud de emisión de etiquetas.

9. ANEXOS

- FORM-CERTIF-16: SOLICITUD DE EMISIÓN DE ETIQUETAS.
- FORM-CERTIF-09: NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES.
- Certificado de Análisis de Lotes de Semillas. (2)
- FORM-CERTIF-18 Lista de Lotes con los resultados de análisis de calidad.

10. FLUJOGRAMA: No aplica.



EMISIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN DE SEMILLAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Código: PRO-CERTIF-04
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 12
Fecha: 29-07-19
Página 7 de 9

11. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Revisión	Cambio
31/10/11	01	Modificación general en todos los puntos del procedimiento, adecuación a la nueva estructura del DCS. Modificación del FORM-CERTIF-16 SOLICITUD DE EMISIÓN DE ETIQUETAS. Exclusión del uso del FORM-CERTIF-17 Lista de lotes con los resultados de análisis de calidad.
21/03/12	02	Adecuación del procedimiento a la nueva estructura de la Dirección de Semillas. Modificación general de todos los formularios aplicados para éste procedimiento.
31/07/12	03	Adecuación del documento conforme a la nueva estructura de la Dirección de Semillas. Modificación del punto 6, se agrega el punto 6.2.4, caso de situaciones excepcionales se solicitará la reconsideración de la parte afectada a la Dirección de Semillas para restablecer el expediente.
20/03/15	04	Modificación en el punto 6.1.3 en caso de notificaciones, las correcciones se podrán enviar por correo electrónico establecido por la DISE/SENAVE
24/08/15	05	Modificación en el punto 6.1. MEU/DISE: Mesa de Entrada Única Descentralizada de la DISE. 6.2.8 Solicitud de reconsideración que será analizada por la DDISE y será restablecida si se considera técnicamente factible.
29/09/15	06	Se agrega Resolución N° 1124/14. En el 6.2 se agrega un punto: En el caso de que el Obtentor requiera etiquetas de homologación de semillas para sus variedades, no requiere la presentación de una autorización especial. Agrega la frase “con la denominación correcta así como”. Se incluye un punto: Si el solicitante presenta una autorización del obtentor por la cantidad total disponible de sus variedades protegidas, y solicita la emisión de etiquetas en forma parcial, el JDRNPSyEH o TDRNPSyEH, adjuntará una copia de la autorización total, indicando el número de expediente MEU en el que se encuentra el original de dicha autorización.
23-09-16	07	En el punto 5. Se mejoró la redacción del procedimiento. En el punto 6.1.3 se agrega se verifica en el FORM-CERTIF 28: LISTA DE COMPROBACIÓN PARA LA EMISION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION DE SEMILLAS DE PRODUCCION NACIONAL. La lista de comprobación se adjunta al expediente. Se mejoró la redacción del procedimiento.
10-02-17	08	Se mejoró la redacción del punto 2. Alcance, 5. Responsables, 6.1. Presentar Solicitud de emisión de etiquetas, 6.2.2. Solicitud Incompleta, del procedimiento. Actualización de las Referencias del Procedimiento. Se excluyeron las Siglas: <ul style="list-style-type: none"> • DDISE: Director de la DISE. • JDSCS: Jefe del Departamento de Certificación de Semillas. • JDRPSyEH: Jefe División Registros de Semillas y Etiquetas de Homologación. • TSENAVE: Técnico del SENAVE.



EMISIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN DE SEMILLAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Código: PRO-CERTIF-04
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 12
Fecha: 29-07-19
Página 8 de 9

		<ul style="list-style-type: none"> • MEU/SENAVE: Mesa de Entrada Única de la Oficina Central y Mesa de Entrada Única Descentralizada de la Dirección de Semillas. • SDCS: Secretario del Dpto. de Certificación de Semillas. • TDRPSyEH: Técnico División Registros de Semillas y Etiquetas de Homologación. <p>Se excluyó el FORM-CERTIF-28 LISTA DE COMPROBACIÓN PARA LA EMISION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION DE SEMILLAS DE PRODUCCION NACIONAL</p>
18/10/17	09	<p>Se mejoró la redacción en el punto 6.1.1 y se agregó el punto 6.1.4 Se modificó el ítem 6.2. el título y parte de la redacción. Se agregó el punto 7. Remisión de Notificaciones en general.</p>
26/03/18	10	<p>REFERENCIAS: Se agregó a todas las resoluciones el número y se ordenó los nombres de manera correcta, se eliminó la palabra VIGENTE, fue anexada la Resolución 988/06; y eliminada la Resolución N° 176/13 con respecto al "Listado de Registro Nacional de Laboratorios de Semillas habilitadas por la DL/SENAVE, pasó a "Laboratorios Habilitados en el Registro Nacional de Laboratorios de Semillas (RNLS)", según página web del SENAVE. Se ha acotado, en el último párrafo que todas las resoluciones vigentes se encuentran disponibles en la página web del SENAVE http://www.senave.gov.py</p> <p>SIGLAS: En el punto 4.2. Se ha modificado el nombre de la sigla MEU y de las siglas RL y RT, se ha eliminado "de la empresa". Las siglas y las que forman palabras acrónimos fueron ordenados alfabéticamente. -</p> <p>RESPONSABLES: En el punto 5, fue sustituida la palabra jefe de división por la sigla DRNPSyEH, además de unificar la palabra Director, si se encuentra dentro de un párrafo la misma se escribirá en minúscula. -</p> <p>ACTIVIDADES: En el punto 6.1.1 (cuarto párrafo), se ha sustituido y utilizado la sigla DL/SENAVE, en el quinto párrafo, se agregó la palabra declarada, después de bolsas, en el punto 6.1.2 las actividades fueron dividida en la recepción de la solicitud y la verificación (6.1.3); el periodo fue modificado pasando de 2 días hábiles a 4 días hábiles. Se ha eliminado el contenido del punto 6.1.3 y 6.1.4. Referente al punto 6.2 La verificación, se ha ordenado y mejorado la semántica del texto. En los puntos 6.2.1 y 6.2.2 se ha suprimido las siguientes las palabras: solicitud y estuviera; y de la segunda: si la y eliminado la palabra estuviera. En el punto 7.1.1, se cambiado el jefe de la DRNPSyEH por la sigla DRNPSyEH, se ha separado parte del contenido del párrafo al punto 7.1.2, además se ha incluido un mecanismo en el caso cuando el sistema oficial no esté disponible. En el punto 7.1.2 se ha añadido la palabra de. En el ítem 7.1.3 fue modificado el plazo de 15 días paso a 10 (diez), y se le agregó que la validez corre a partir del día siguiente del envío de la notificación. En el punto 7.1.4 se ha agregado las palabras día siguiente: del envío. Item 7.1.5 fue sustituida la palabra correcciones por las respuestas, fue suprimida la palabra y separado en otro párrafo que: Los documentos reemplazados serán sellados con la palabra ANULADO. Los puntos 7.1.6 y 8 se fusionaron mejorando la redacción de la misma. Se ha eliminado los números 8,9 y 9.1.1 Solicitud finiquitada y solicitud de reconsideración. –</p>



**EMISIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN
DE SEMILLAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL**

Código: PRO-CERTIF-04
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 12
Fecha: 29-07-19
Página 9 de 9

		<p>Se agregó el siguiente párrafo: si el solicitante no realiza las correcciones requeridas en la re-notificación, FORM-SGC-09 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES en el plazo establecido, la solicitud quedará sin efecto y el expediente se finiquitará y archivará en la DRNPSyEH.</p> <p>En el punto 10 CONTROL DE REGISTROS. Se modificó la columna correspondiente "EL RESPONSABLE" del FORM-CERTIF-16 SOLICITUD DE EMISIÓN DE ETIQUETAS, paso de "jefe y técnico de la DRNPSyEH " solamente "La DRNPSyEH. FORM-SGC-09: NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES paso de "Director de la DISE a jefe DCS".</p>
29-04-19	11	<p>En el punto 3 Referencias se incorpora la Resolución SENAVE N° 458/18 Por la cual se establece un listado de poblaciones criollas y nativas que podrán ser utilizadas como material de propagación, sin entrar en un sistema de certificación y fiscalización y la Resolución SENAVE N° 151/19" Por la cual se modifica el Anexo I "<i>Listado de poblaciones criollas y nativas</i>"</p> <p>En el 6.1.2 se excluye el adjunto de autorización del obtentor.</p> <p>Se modifica el código del FORM-SGC-09 Notificación de Requisitos Faltantes por FORM-CERTIF-09</p>
29-07-19	12	<p>En el 6.1.2 se incluye nuevamente adjuntar la autorización del obtentor</p>